



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 162 / SOLICITUD 164-2018 / 21-09-2018 / RESP. /26-09-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que esencialmente **DICE: Documento en original con el cual se me notificó la supresión de plaza con fecha 31 de julio de 2018; y firmada por la Jefa de Administración de Personal Licda. [REDACTED], dicho documento lo requiero para presentarlo en el Banco Agrícola.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y la recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante que se concede la información referente a: **Documento en original a nombre del señor [REDACTED], ex empleado de esta institución, en el cual se le notificó la supresión de plaza con fecha 31 de julio de 2018, firmada por la Jefa de Administración de Personal Licda. [REDACTED]**

NOTIFÍQUESE, la preste resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**